



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 01302024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 11 MAR 2024

VISTOS:

Resolución Directoral Regional N°0414-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR de fecha 18 de julio del 2023, Expediente de Registro N°00342 de fecha 23 de enero del 2024, Informe N°065-2024/GRP-440010-440015-440015.02, de fecha 25 de enero del 2024, Oficio N°061-2024/GOB.REG.PIURA-440000-440000-440010-440015, de fecha 26 de enero de 2024, Expediente de Registro N°00503 de fecha 01 de febrero del 2024, Informe N°093-2024/GRP-440010-440015-440015.02, de fecha 05 de febrero del 2024, Expediente de Registro N°00778 de fecha 15 de febrero del 2024, Informe N°124-2024/GRP-440010-440015-440015.02, de fecha 20 de febrero del 2024; con un total de cuarenta y seis folios (46) folios;

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Pública tiene por objetivo principal satisfacer las necesidades de la población, conformada por varias instituciones y organizaciones con el fin de administrar y gestionar de manera eficiente el Estado Peruano, sin embargo; las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno a la Ley y el Derecho;

Que, con Resolución Directoral Regional N°1138-2016/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 12 de diciembre del 2016; se autorizó a la ECSAL "CONSULTORIOS MÉDICOS SAN LIZBETH EIRL," para que funcione como entidad calificada para expedir certificados de salud, y toma de exámenes de aptitud psicosomática requeridos para la obtención de licencias de conducir de vehículos automotores en las diferentes categorías;

Que, mediante Expediente de Registro N° 00342 de fecha 23 de enero de 2024, el Sr. DARWIN BURGOS LA MADRID; Representante Legal de la ECSAL "CONSULTORIOS MÉDICOS SAN LIZBETH EIRL," SOLICITA se otorgue la Resolución correspondiente para incremento de Staff de los profesionales médicos, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESIÓN	CARGO	DNI
1	SULLY CATHERINE DEL ROCIO CIEINFUEGOS GARCÍA	MÉDICO CIRUJANO	DIRECTOR MÉDICO RESPONSABLE DE LAS EVALUACIONES CLÍNICAS	43941470
2	ASTRID ROMINA MONTOYA LEON	MÉDICO CIRUJANO	RESPONSABLE DE LAS EVALUACIONES OFTALMOLOGICAS Y OTORRINOLARINGOLOGIA	47274713

Que, mediante Informe N°065-2024/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 25 de enero del 2024; La Unidad de Circulación y Seguridad Vial, después de la evaluación a la documentación obrante en el expediente, se observa que la ECSAL "CONSULTORIOS MÉDICOS SAN LIZBETH EIRL," no cumple con adjuntar lo siguiente:



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0130-2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 11 MAR 2024

- La profesional médico **ASTRID ROMINA MONTOYA LEON** identificada con DNI N° 47274713, **no adjunta la Constancia de Colegiatura**; a fin de acreditar la condición de Miembro Colegiado, facultado para el ejercicio de la profesión en el territorio peruano vigente.
- Asimismo; **no adjunta constancia laboral** acreditada con la **experiencia mínima de tres años** para el ejercicio de su profesión en atención ambulatoria en las instituciones públicas, privadas o mixtas; propuesta para el perfil profesional Responsable de las Evaluaciones Oftalmológicas y Otorrinolaringología.

Que, mediante Oficio N°061-2024/GOB.REG.PIURA-440000-440000-440010-440015, de fecha 26 de enero de 2024, se comunica al Representante Legal de la ECSAL "**CONSULTORIOS MÉDICOS SAN LIZBETH EIRL**", Sr. DARWIN BURGOS LA MADRID; **las observaciones realizadas a la para que subsane dichas observaciones y seguir con el trámite correspondiente**;

Que, mediante Expediente de Registro N° 00503 de fecha 01 de febrero de 2024, el Sr. DARWIN BURGOS LA MADRID; Representante Legal de la ECSAL "**CONSULTORIOS MÉDICOS SAN LIZBETH EIRL**," **subsana en parte las observaciones adjuntando el Certificado de Trabajo de la profesional médico ASTRID ROMINA MONTOYA LEON; y asimismo solicita ampliación del plazo para la presentación de la Constancia de Colegiatura de la profesional médico ASTRID ROMINA MONTOYA LEON**;

Que, mediante Informe N°093-2024/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 05 de febrero del 2024; La Unidad de Circulación y Seguridad Vial sugiere otorgarle cuatro días hábiles al administrado para que subsane dicha observación;

Que, mediante Oficio N°095-2024/GOB.REG.PIURA-440000-440000-440010-440015, de fecha 07 de febrero de 2024, se le comunica al administrado Sr. DARWIN BURGOS LA MADRID; Representante Legal de la ECSAL "**CONSULTORIOS MÉDICOS SAN LIZBETH EIRL**", otorgar la ampliación del plazo por única vez; a fin de que subsane dicha observación, en concordancia con el artículo 143° numeral del 147.3 del DS. 004 -2009- MTC del TUO de la Ley de N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019 JUS;

Que, mediante Expediente de Registro N°00778 de fecha 15 de febrero de 2024, el Sr. DARWIN BURGOS LA MADRID; Representante Legal de la ECSAL "**CONSULTORIOS MÉDICOS SAN LIZBETH EIRL**," **levanta las observaciones para lo cual adjunta la Constancia de Colegiatura de la profesional médico ASTRID ROMINA MONTOYA LEON**;

Que, el numeral 1.6 del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece como precepto fundamental el Principio de Informalismo, en donde establece que las normas del procedimiento deben ser interpretadas en forma favorable a la admisión y decisión final de las pretensiones de los administrados, de modo que sus derechos e intereses no sean afectados por la exigencia de aspectos formales que puedan ser subsanados dentro del procedimiento, siempre que dicha excusa no afecte





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0130-2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 11 MAR 2024

derechos de terceros o el interés público.

Que, el requerimiento se encuentra contemplado en el TUPA Institucional, Procedimiento N°65-Dirección de Transporte Terrestre-Unidad de Circulación y Seguridad Vial - Modificación de términos de Resolución de Autorización de Establecimiento médico, detallando para este procedimiento los requisitos que los administrados deben presentar y el monto a pagar por derecho de trámite del procedimiento administrativo, así mismo al amparo de lo dispuesto en el Decreto Supremo N°007.-2016-MTC y sus modificatorias, Decreto Supremo N°026-2016-MTC, artículo 45°, que dispone: Comunicar a la Dirección Regional de Transportes las actualizaciones y modificaciones de las condiciones de operación y del staff médico autorizado en (...)

Que, al amparo de lo señalado en el literal l) del artículo 30° del reglamento de Organización y Funciones (ROF); La Unidad de Circulación y Seguridad Vial emite su pronunciamiento, mediante Informe N°124-2024/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 20 de febrero del 2024; recomendando declarar procedente lo solicitado por la ECSAL "CONSULTORIOS MÉDICOS SAN LIZBETH EIRL," en consecuencia MODIFICAR el artículo primero de la Resolución Directoral Regional N°0414-2023-GOB-REG-PIURA-DRTyC-DR de fecha 18 de julio del 2023, incorporar e ingresar del Staff Médico a la profesional médico **ASTRID ROMINA MONTOYA LEON**, identificada con DNI N° 47274713 y con Colegiatura N° 076075, propuesta con Responsable de las Evaluaciones Oftalmológicas y Evaluaciones Otorrinolaringológicas y Clínicas; y a la profesional médico **SULLY CATHERINE DEL ROCIO CIENFUEGOS GARCIA**, identificada con DNI N°43941470 y con Colegiatura N° 067529, propuesta como Director Médico, Responsable de las Evaluaciones Clínicas; precisando que el staff médico estará conformada de la siguiente manera:

STAFF MÉDICO:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI N°	COLEGIATURA
1	DIRECTOR MÉDICO/ RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN CLÍNICA	LUIS EDUARDO CASTAÑEDA ATARAMA	03848303	08548 RNE.004832
		SULLY CATHERINE DEL ROCIO CIENFUEGOS GARCIA	43941470	067529
		NILA ESPERANZA CARRILLO GUIA	03505134	22475
2	MÉDICO / RESPONSABLE DE EVALUACIONES OTORRINOLARINGOLÓGICAS, OFTALMOLÓGICAS Y CLÍNICO	KATHERINE VILELA GODOS	44287588	63167
		ASTRID ROMINA MONTOYA LEON	47274713	076075
		JUAN MAURICIO MOSES REATEGUI	43381689	9896
		MIGUEL IGNACIO GUERRA SEMINARIO	02783979	19237



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0130-2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 11 MAR 2024

3	MÉDICO RESPONSABLE OFTALMOLÓGICO	/EVALUACIÓN	CESAR ELEAZAR PONCE MONTEJO	41487562	014738
4	RESPONSABLE DE LA PSICOLÓGICA	EVALUACIÓN	DIMAS FRANCISCO PEÑA ADRIANO	72221583	22019
			ANGEL DAVID ROMAN CHORRES	72691728	34591
5	RESPONSABLE DE LA TOXICOLÓGICA	EVALUACIÓN	GINA KAROL PENA ADRIANO	41292902	9515
			LUIS GUILLERMO SOLAR ANTICONA	02775866	02831
			FRANCISCO EDUARDO ORTIZ ALBURQUEQUE	02854284	9176

Que, son aplicables al presente caso, el Principio de Presunción de Veracidad del artículo IV, numeral 1.7, del Título Preliminar de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444 prescribe lo siguiente; que, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario;

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional N° 348-016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 1 de abril del 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva N° 002-2024/GOB.REG.PIURA de fecha 05 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el INCREMENTO al Staff Médico de la ECSAL "CONSULTORIOS MÉDICOS SAN LIZBETH EIRL," a la profesional médico cirujano SULLY CATHERINE DEL ROCIO CIENFUEGOS GARCIA, identificada con DNI N°43941470 y con Colegiatura N° 067529, propuesta como Director Médico, Responsable de las Evaluaciones Clínicas; por las razones expuestas en la parte considerativa;

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR el INCREMENTO al Staff Médico de la ECSAL "CONSULTORIOS MÉDICOS SAN LIZBETH EIRL," a la profesional médico cirujano ASTRID ROMINA MONTOYA LEON, identificada con DNI N° 47274713 y con Colegiatura N° 076075, propuesta como Responsable de la Evaluaciones Oftalmológicas, Evaluaciones Otorrinolaringológicas y Clínicas; por las razones expuestas en la parte considerativa;

ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR el artículo primero de la Resolución Directoral Regional N° 0414-2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 18 de julio del 2023, e incorporar a las profesionales propuestas, precisando que el Staff Médico estará conformado de la siguiente manera:



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0130** -2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **11 MAR 2024**

STAFF MÉDICO:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI N°	COLEGIATURA
1	DIRECTOR MÉDICO/ RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN CLÍNICA	LUIS EDUARDO CASTAÑEDA ATARAMA	03848303	08548 RNE.004832
		SULLY CATHERINE DEL ROCIO CIENFUEGOS GARCIA	43941470	067529
		NILA ESPERANZA CARRILLO GUIA	03505134	22475
2	MÉDICO / RESPONSABLE DE EVALUACIONES OTORRINOLARINGOLÓGICAS, OFTALMOLÓGICAS Y CLÍNICO	KATHERINE VILELA GODOS	44287588	63167
		ASTRID ROMINA MONTOYA LEON	47274713	076075
		JUAN MAURICIO MOSES REATEGUI	43381689	9896
		MIGUEL IGNACIO GUERRA SEMINARIO	02783979	19237
3	MÉDICO RESPONSABLE /EVALUACIÓN OFTALMOLÓGICO	CESAR ELEAZAR PONCE MONTEJO	41487562	014738
4	RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN PSICOLÓGICA	DIMAS FRANCISCO PEÑA ADRIANO	72221583	22019
		ANGEL DAVID ROMAN CHORRES	72691728	34591
5	RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN TOXICOLÓGICA	GINA KAROL PENA ADRIANO	41292902	9515
		LUIS GUILLERMO SOLAR ANTICONA	02775866	02831
		FRANCISCO EDUARDO ORTIZ ALBURQUEQUE	02854284	9176

ARTÍCULO CUARTO: MANTENER vigentes los demás extremos de la Resolución Directoral Regional N° 00414-2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 18 de julio del 2023;

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal Web de la Dirección Regional de Transporte de Comunicaciones www.drtpc.gob.pe;

ARTÍCULO SEXTO : NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la parte interesada, a la **ECSAL "CONSULTORIOS MÉDICOS SAN LIZBETH EIRL"**, en su domicilio ubicado en la Avenida José Eugenio Aguilar Santiesteban Mz. W Lte 26 Primera Etapa Urbanización Ignacio Merino Distrito, Provincia y Departamento de Piura, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, la Dirección de Circulación y Seguridad Vial-MTC, a la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías-SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial y Unidad de Fiscalización de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, debiendo inscribirse en el Registro Administrativo correspondiente;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Ing. Jaime Isaac Saavedra Diez
REG. SUP. N° 34049
DIRECCIÓN REGIONAL